



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 y en el artículo 13 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León, modificado por la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, y a propuesta del Consejo Consultivo, aprueba la siguiente modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, y ha ordenado su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León»:

Artículo Único.– Modificación del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 27. Nombramiento y toma de posesión.

1. Los Consejeros electivos y natos serán nombrados por las Cortes de Castilla y León y tomarán posesión de sus cargos en un acto público y solemne en el que prestarán juramento o promesa con la siguiente fórmula: «Juro (o prometo) desempeñar fielmente el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de Castilla y León para el que he sido nombrado, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y demás normas del ordenamiento jurídico».

2. Excepcionalmente uno de los Consejeros electivos podrá ser nombrado entre titulados superiores que, aun no siendo licenciados en derecho, acrediten una reconocida competencia en relación con las funciones del Consejo.

3. En los supuestos de renovación total de los Consejeros electivos, cuando el acto de toma de posesión de los nuevos Consejeros no sea presidido por la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, el Presidente saliente o, en su defecto, el Consejero electivo saliente o nato de mayor edad presidirá el acto de juramento o promesa”.



Disposición Final Única.– Entrada en vigor.

La presente modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León en Valladolid, a dieciséis de julio de dos mil quince.

*La Presidenta de las Cortes
de Castilla y León,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

*El Secretario de las Cortes
de Castilla y León,*
Fdo.: ÓSCAR REGUERA ACEVEDO